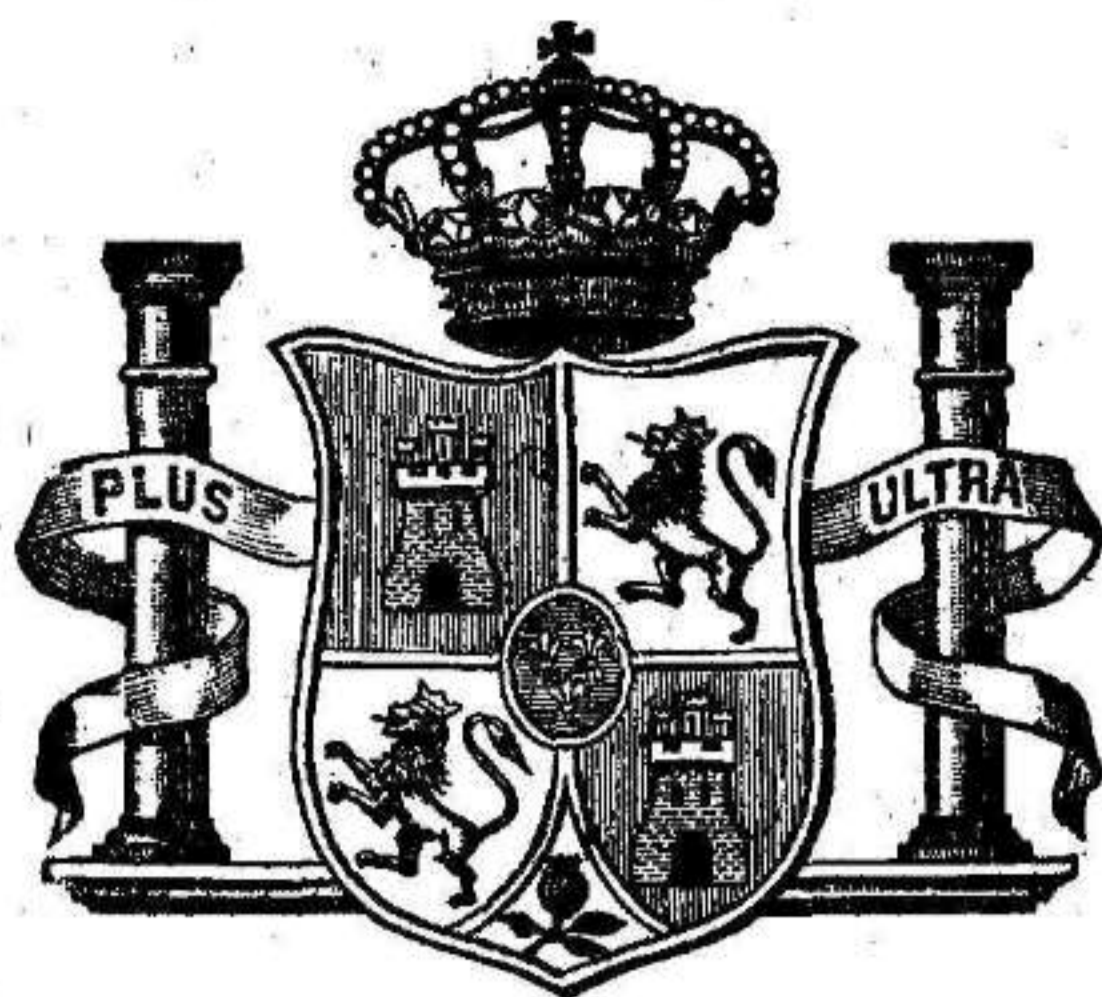


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 8 de Diciembre).

ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 3964

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL DECRETO-LEY
Núm. 2.531

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se amplía a 35 millones de pesetas la cantidad de que podrá disponer el Servicio Nacional de crédito Agrícola, al efecto del otorgamiento de los préstamos con garantía de depósito de trigo y demás especies y productos agrícolas sobre los cuales está autorizado a prestar, según el artículo 23 del Real decreto de 22 de Marzo de 1929.

Artículo 2.º Esta cantidad se irá poniendo a disposición del citado organismo a medida que éste prevea la necesidad de su inversión, mediante transferencias sucesivas de la cuenta corriente del Servicio de Tesorería a la denominada «Entrega al Banco de España para préstamos con garantía de depósito de productos agrícolas».

Dado en Palacio a treinta de Noviembre de mil novecientos veintinueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

(Gaceta del día 1 de Diciembre).

Núm. 3999

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 1.440

Ilmos. Sres.: Siempre fué motivo de atención para el Poder público cuanto podía contribuir al mejoramiento de la raza, reflejando con

ello el sentir de la Nación entera, mucho más recogido en el actual Gobierno, cuya preocupación en este sentido viene constantemente patentizándose en obras, instituciones y disposiciones que abarcan tan complejo problema, en el siempre preferente de la Sanidad pública.

Así, el Reglamento de Sanidad provincial ordena a las Diputaciones la creación de Institutos de Maternología y Puericultura, sometidos a la vigilancia e inspección de las Autoridades sanitarias provinciales, y el Reglamento de la Escuela Nacional de Puericultura da normas para la constitución de estas organizaciones filiales con las cuales debe estar en íntima y constante relación.

La práctica viene demostrando que son varias las provincias que, cumpliendo lo dispuesto, han acometido tan benéfica y humanitaria empresa, y los notorios éxitos logrados animan al Gobierno a insistir en la iniciada campaña.

En virtud de lo cual,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se recuerde a las Diputaciones provinciales el deber de apoyar moral y económicamente a las actuales Escuelas provinciales de Puericultura y a las que se creen en lo sucesivo en las provincias respectivas, fijando en los correspondientes presupuestos anuales las cantidades destinadas a los efectos oportunos.

Lo que de Real orden comunico a V. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. II. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1929.—Martínez Anido.

Señores Presidentes de las excelentísimas Diputaciones provinciales del Reino.

Núm. 4001

Ministerio de Trabajo y Previsión

REAL ORDEN

Núm. 1599

Ilmo. Sr.: Habiéndose suscitado dudas sobre la interpretación de las Reales órdenes de este Ministerio números 1.563 y 1.588, de 26 y 30

de Noviembre último, convocando las elecciones para la constitución de los Comités paritarios del grupo corporativo A) 1.º que comprende Minas, establecimientos mineros, fábricas de beneficio, canteras, salinas y alumbramientos de agua, y formuladas algunas reclamaciones atendibles respecto al Censo de Asociaciones patronales y obreras que figuran en dichas disposiciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Patronales

Sociedad Anónima «Minas de Barruelo» con 1.400 obreros en las Minas de Barruelo y 500 en las de Orbó. Queda suprimida la Sociedad «Carbonera Española».

Obreras

Sindicato minero castellano, Sección de Barruelo, con 557 socios.

Sindicato minero castellano, Sección de Vallejo de Orbó, con 180 socios.

Sindicato minero castellano, Sección de San Cebrián de Mudá, con 48 socios.

5.ª Para las elecciones de los Comités de Minería en general, que deberán celebrarse el día 8 del actual regirá la Real orden de 26 de Noviembre próximo pasado en todo lo que no se oponga a esta disposición. Del mismo modo para las del Comité paritario de Minería de Huelva, que se verificará el propio día, se tendrán en cuenta los preceptos de la Real orden de 30 de Noviembre pasado en lo que no aparezca modificado por la presente resolución.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1929.—Aunós.

Señor director general de Corporaciones.

(Gaceta del día 5 de Diciembre).

Núm. 3965

Ministerio de Economía Nacional

REAL DECRETO-LEY

Núm. 2.533

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Economía Nacional,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Sin perjuicio de las disposiciones de la ley de Asociaciones civiles de 30 de Junio de 1887, las Asociaciones registradas y reconocidas como tales por cualquiera de los Gobiernos de provincia que tengan por objeto alguna modalidad de relación o cooperación internacional de carácter científico, económico-social, literario o artístico sean accesibles a personas individuales o jurídicas de los países a que afecten, y estén dirigidas por Juntas o Consejos de carácter internacional podrán solicitar y obtener el registro de su nombre en el de la Propiedad Industrial, con arreglo a lo establecido en el artículo 211 del Real decreto de 26 de Julio de 1929 con los derechos de exclusividad que los artículos 210, 212 y 220 de dicho Real decreto-ley se atribuyen a los nombres comerciales dentro de España y de los demás territorios sometidos a su soberanía.

Artículo 2.º Las Asociaciones que reúnan las condiciones expresadas en el artículo anterior agregarán a la documentación que para tramitar los expedientes de propiedad de su nombre social establece el art. 211 del Real decreto-ley número 1.789 una relación de las personas que integren sus órganos directivos, con indicación de sus domicilios y nacionalidades, o de los domicilios de sus representantes si actuasen como representantes autorizados de personas jurídicas residentes en el extranjero, y las certificaciones de los Consulados extranjeros que correspondan, para acreditar la nacionalidad de las personas que formen parte de dichos órganos directivos, cuando se trate de personas naturales.

Artículo 3.º Cuando los registros se publique en el *Boletín Oficial de la Propiedad Industrial* se hará referencia a este Real decreto-ley.

Dado en Palacio a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve.—ALFONSO.—El Ministro de Economía Nacional, Francisco Moreno y Zuleta.

Núm. 3966
REAL ORDEN
Núm. 2.298

Ilmo. Sr.: Formuladas ante este Ministerio consultas sobre el alcance del apartado 2.º de la Real orden núm. 2.271, fecha 31 del próximo pasado Octubre, referente a las atribuciones de los Ayuntamientos en la revisión de los aparatos taxímetro instalados en los automóviles del servicio público, y siendo suficientemente claros los preceptos del Real decreto de 20 de Diciembre de 1924, de la Real orden de 30 de Enero de 1926 y las normas que contiene el Reglamento de verificación de aparatos taxímetros en sus artículos 11, 12, 13 y 14,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que los extremos a comprobar por los Ayuntamientos en los automóviles de servicio público sean los siguientes:

- 1.º El buen estado de los precintos oficiales.
- 2.º Que el diámetro de las cubiertas de las ruedas sea el indicado en la chapa precintada en el aparato.
- 3.º Que la funda protectora del cable de accionamiento esté debidamente soldada y sin rotura.
- 4.º Que el aparato no presente orificios, abolladuras o señales de violencia en la caja del mismo, ni rotura del cristal.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1929.—Andes.

Señor Director general de Industria.
(Gaceta del día 1 de Diciembre.)

GOBIERNO CIVIL

Núm. 4006
CIRCULAR NÚM. 328

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 1.º de Marzo de 1929, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa, en el término municipal de Pedrosa de la Vega, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 21 de Septiembre de 1929.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 6 de Diciembre de 1929.

El Gobernador interino,
Jesús Luis Ablanedo

Núm. 4007
CIRCULAR NÚM. 329

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 1.º de Marzo de 1929, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la peste porcina, en el término municipal de Calahorra de Boedo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 2 de Octubre de 1929.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 6 de Diciembre de 1929.

El Gobernador interino,
Jesús Luis Ablanedo

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 4004
Junta municipal del Censo Electoral de Palencia

Don José de Castro y Grangel, Juez de primera instancia de Saldaña y su partido y Presidente de la Junta del Censo Electoral de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento a la Circular número 3.801, del señor Presidente de la Junta provincial del Censo Electoral de la misma, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la misma provincia, de veinte de Noviembre pasado, queda expuesto al público por término de quince días, en el sitio de costumbre del Ayuntamiento de esta villa, un ejemplar del Censo Electoral Corporativo, publicado en el BOLETIN OFICIAL extraordinario, fecha veintiseis de Marzo de este año, para que dentro de todo el actual mes de Diciembre hasta el treinta uno del mismo, puedan las Asociaciones o Corporaciones que no figuren en el Censo Corporativo vigente, puedan solicitar la inscripción en este Centro corporativo ante esta Junta municipal acompañando a la solicitud las certificaciones a acreditar el domicilio social, independiente del de los individuos que le componen, llevar seis años de funcionamiento sin interrupción en la localidad y demás requisitos exigidos por el artículo 24 del reglamento de Organización y Funcionamiento.

Lo que se hace público para que en el plazo fijado acudan a esta Junta municipal las Asociaciones y Corporaciones a quienes interese la inclusión, exclusión o modificación que afecte al derecho corporativo de la misma.

Saldaña cuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—José de Castro.—El Secretario de la Junta, Antonio de Paz.

Núm. 3987
Recaudación de contribuciones de la 1.ª Zona de Astudillo

EDICTO

Don Gaspar Villameriel del Hoyo, Recaudador de Contribuciones en la Zona 1.ª de Astudillo.

Hago saber: Que expedida la oportuna certificación de descubierto por Derechos Reales correspondiente al año 1928 por el Sr. Liquidador de Astudillo, en la que figuran D. Genaro López Rodríguez con cinco pesetas ocho céntimos, D.ª Victoriana López Rodríguez con cinco pesetas ocho céntimos, D.ª Asunción López Rodríguez con cinco pesetas ocho céntimos y D.ª Andrea Pascual con diez pesetas dos céntimos, se ha dictado con fecha 29 de Febrero de 1928 por la Tesorería de Hacienda, providencia declarándoles incursos en el apremio del único grado con el recargo del 20 por 100 sobre el importe total de los débitos, advirtiéndoles

que si satisfacen éstos dentro del plazo de diez días, ese recargo se reducirá al 10 por 100 según preceptúa el artículo 80 del Estatuto de recaudación. Y como se trata de contribuyentes forasteros que no han señalado con tiempo oportuno el punto de su residencia, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalar domicilio o representante, en la inteligencia que después de terminado el plazo de diez días para los efectos del recargo del 10 por 100 y ocho más para los del 20 por 100 después de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Astudillo 28 de Noviembre de 1929.—G. Villameriel.

Núm. 4005

Dirección general de Comunicaciones

Delegación del Tribunal Supremo de la Hacienda pública en esta Dirección general.

EDICTO

Por el presente se llama y cita al ex-oficial de Correos don Constantino Las Santas Albaladejo, para que comparezca el día 2 de Enero próximo, en el local que ocupa esta Delegación, en el Palacio de Comunicaciones, para ser practicada la liquidación provisional que determina el artículo 81 del reglamento orgánico del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, en el expediente que contra el mismo se instruye, sobre reintegro de 1.549'95 pesetas, abonadas con cargo al Tesoro público, para nivelar los fondos de la Caja Postal de Palencia, del descubierto dejado por aquél.

Madrid 5 de Diciembre de 1929.—El Delegado, Francisco Sicilia.

Núm. 3917

Monte de Piedad de Palencia

Relación de las alhajas, ropas y demás efectos que se anuncian a subasta pública, la cual se celebrará el día 29 del próximo mes de Diciembre, a las doce de la mañana, en la Sala de Ventas de dicho Establecimiento.

Reseña de los objetos

Alhajas de primera subasta

326 Reloj oro de pulsera, con cinta goma.

333 Sortija sello oro y esmalte.

344 Reloj bolsillo caballero, oro de ley con cadena de idem para id.

347 Pareja de fruteros de metal oxidado, otra idem id. de metal colado y bandeja de plata de ley repujada.

360 Cadenilla y medalla de oro.

364 Collar de coral y cruz de azabache.

372 Reloj de níquel para caballero, marca Omega, con cadena plateada.

374 Cubierto de plata usado.

Alhajas de segunda subasta.

261 Reloj oro bajo, para señora, ocho servilleteros plata en estuche, dos rosarios plata y nácar y piedra y estuche con dos piezas trinchar.

277 Par pendientes oro-platino y brillantes.

282 Sortija sello oro de ley para caballero.

304 Cruz y cadena de oro con zafiros blancos.

309 Sortija oro y esmalte.

Ropas, etc., de primera subasta

3.143 Falda de merino, dos de lana, sábana, mantilla toalla, pañuelo merino, colcha algodón de fábrica, manto de lana, dos cortinones y cuatro servilletas.

3.163 Manta de viaje.

3.186 Bata de franela, enagua y tapete de paño.

3.194 Toalla, camisa de mujer, sábana, braga lienzo y camisa de hombre.

3.214 Chaqueta de lana, enagua, dos visillos, dos almohadones y camiseta.

3.227 Chaqueta de Mahón, falda de algodón y enagua.

3.246 Abrigo de paño para señora.

3.277 Pañuelo de crespón.

3.280 Sábana y dos camisas de mujer.

3.287 Dos sábanas.

3.288 Pantalón y chaleco de paño.

3.298 Tres camisas mujer, dos bragas y cubrecorsé.

3.303 Dos pantalones lienzo, enagua, chambra, mantel, retazo lana y chaqueta idem.

3.315 Pantalón lienzo, falda de lana, almohadón, sábana y manteo punto.

3.334 Pantalón y chaleco de paño.

3.335 Chaqueta punto seda, echarpe seda y manteo punto.

3.344 Máquina de coser de pie Singer Y 3400184.

3.347 Mantón de lana.

3.349 Mantón de lana.

3.363 Cuatro cortinas, tres almohadones, toalla y dos blusas algodón.

3.382 Calzoncillo lienzo, camiseta, pelerina y bufanda de lana.

3.410 Camiseta, manteo de punto, sábana y blusa.

3.412 Colcha algodón de fábrica y retazo de lienzo.

3.418 Manto de lana, mantilla de tul, falda de satín y chal de lana.

3.419 Camisa de hombre, cubierta de punto, bufanda algodón, dos pañuelos seda, pantalón lienzo y camisa mujer.

3.433 Manteo punto, dos enaguas, cubrecorsé y toquilla lana.

3.442 Sábana, tres almohadones y funda de almohada.
 3.446 Funda franela camilla, enagua, braga y tres camisas mujeres.
 3.448 Tapete camilla, mantón algodón y chaleco paño.
 3.452 Falda de sayal, otra de algodón, abrigo lana señora, toalla, enagua y dos almohadones.
 3.459 Falda de algodón, toquilla lana, toalla y dos velos.
 3.462 Mantón de lana y tres retazos de percal.
 3.465 Falda de satín, otra de raso y otra de algodón.
 3.468 Sábana, camiseta y servilleta.
 3.475 Tres camisetas, tres fundas almohada, almohadón y pantalón punto.
 3.496 Impermeable niña, pañuelo de seda, braga y vestido niña.
 8 Sábana, pelerina lana, enagua, braga, mantel y camisa de hombre.
 21 Chaqueta y falda de lana y una sábana.
 29 Camisa mujer, almohadón, braga lienzo, camiseta y dos servilletas.
 30 Chaqueta de lana y camisa de mujer.
 35 Americana y chaleco de paño.
 58 Dos enaguas, camisa mujer, pantalón punto, camiseta y toalla.
 68 Dos retazos tela colchón y otro retazo percal.
 84 Sábana, mantel, tapabocas de lana y falda de satín.
 90 Dos sábanas.
 94 Retazo tela de colchón.
 97 Dos pantalones punto, dos almohadones y camisa de mujer.
 108 Colcha de percal, pantalón de punto y manteo de ídem.
 123 Camisa mujer, chaleco punto, toalla, dos visillos, sábana y echarpe.
 129 Chaqueta de lana, falda de alpaca, delantal, blusa y chambre.
 131 Traje completo de paño para caballero.
 153 Sábana y colcha de algodón de fábrica.
 162 Falda de lana, otra algodón, dos enaguas, mantel y sábana.
 212 Bufanda de algodón, bata de ídem y camiseta.
 218 Mantón de Manila, otro de crespón y abrigo de astracán.
 219 Falda y blusa de lana.
 237 Dos pantalones lienzo, enagua y cubrecorsé.
 249 Dos bragas de lienzo y dos camisas de mujer.
 255 Dos camisetas y dos almohadones.
 260 Sábana y cuatro calzoncillos lienzo.
 278 Pantalón y chaleco de paño.
 285 Sábana, almohadón, toalla, camisa de mujer y chambre.
 306 Vestido y chaqueta de lana y mantilla de tul.
 307 Colcha de percal.
 313 Falda y manto de lana, dos camisetas, dos delantales, toalla y bufanda.

317 Dos sábanas.
 352 Colcha algodón de fábrica.
 361 Dos colchas de algodón de fábrica.
 363 Falda de paño, bufanda, camisa de hombre y calzoncillo punto.
 369 Mantel y cuatro servilletas, almohadón y chaqueta paño.
 370 Sábana, dos almohadones y vestido algodón.
 373 Dos blusas y una braga.
 379 Sábana y retazo percal.
 380 Pantalón y calzoncillo lienzo, blusa y toalla.
 388 Americana de paño.
 417 Camisa de hombre, calzoncillo lienzo y abrigo seda señora.
 426 Pantalón y chaleco de paño.
 443 Dos camisas y dos calzoncillos lana y camisa franela, todo de hombre.
 455 Sábana, bufanda lana y pantalón lienzo.
 460 Colcha de lana.
 469 Dos enaguas, pantalón lienzo, camisa de hombre y falda de algodón.
 474 Manteo muletón, dos sábanas, toalla y colcha algodón de fábrica.
 481 Sábana, almohadón y enagua.
 498 Dos camisas mujer, camiseta, calzoncillo y pantalón de punto.
 499 Camiseta, manteo punto, dos camisas mujer, chambre y retazo lana.
 501 Dos sábanas, camisa mujer y calzoncillo muletón.
 548 Vestido lana, sábana, calzoncillo punto y dos visillos.
 555 Sábana, camisa de mujer y enagua.
 557 Sábana, camisa de mujer, almohadón y toalla.
 559 Pantalón de punto y vestido de lana.
 564 Retazo de veludillo y almohadón de seda.
 576 Dos camisas de hombre, blusa y chaleco de paño.
 579 Dos retazos de algodón y delantal.
 581 Bufanda de lana y manteo bayeta.
 582 Corte de paño.
 589 Colcha algodón de fábrica.
 598 Chal de lana, enagua, blusa, y mantilla toalla.
 602 Vestido lana, camiseta, dos bufandas, falda percal, faja, braga, dos almohadones y dos camisas de mujer.
 613 Americana y chaleco paño.
 616 Dos calzoncillos lienzo, dos almohadones y cubrecorsé.
 623 Marta tapabocas.
 627 Enagua, servilleta, toalla, sábana y dos cortinas.
 642 Vestido de algodón, retazo lienzo y sábana.
 646 Almohadón, enagua, delantal y gasa.
 650 Blusa de satín, almohadón y retazo de algodón.
 661 Camisa de mujer, camiseta,

calzoncillo punto y dos retazos de lienzo.
 671 Dos calzoncillos lienzo y tres refajos punto.
 672 Mantón de lana.
 680 Dos retazos franela.
 682 Mantón de pelo.
 684 Camisa mujer, dos de hombre y toalla.
 689 Abrigo paño señora, mantón merino, otro de crespón y manteo de bayeta.
 690 Mantel, cuatro camisas de mujer y braga.
 692 Pantalón punto, camiseta, sábana, camisa de hombre y calzoncillo lienzo.
 694 Mantón de lana.
 708 Mantón de paño.
 711 Tres camisas de mujer, tres enaguas y dos pantalones.
 712 Tapabocas de lana.
 715 Retazo algodón, cinco enaguas, gersé punto, camiseta, cortinón y tres servilletas.
 716 Dos cortinones yute, manteo punto y toalla.
 718 Dos retazos lienzo, falda de percal, blusa y pañuelo de seda.
 719 Pelliza paño caballero.
 722 Sábana.
 724 Sábana y tres toallas.
 726 Pelliza paño con cuello de rizo.
 729 Toalla, dos bragas lienzo, camisa mujer y vestido algodón.
 732 Dos sábanas y gersé de caballero.
 753 Retazo percal, sábana y camiseta.
 755 Camisa mujer, blusa satín, bata y falda de algodón.
 760 Mantel, cortina, sábana cuna, enagua, manteo y abrigo paño señora.
 772 Pelliza paño con cuello de astracán.
 773 Retazo lienzo y otro de percal.
 776 Sábana y colcha de algodón de fábrica.
 778 Mantón de lana.
 789 Colcha de algodón de fábrica.
 790 Blusa de lana, chaqueta y falda de lana y pantalón de Mahón.
 796 Vestido y abrigo lana señora, y otro abrigo paño.
 801 Dos sábanas.
 810 Tres enaguas, camisa mujer y mantón de algodón.
 814 Colcha algodón de fábrica y falda de satín.
 815 Camisa de hombre, dos calzoncillos lienzo y sábana.
 816 Mantel, tres servilletas, dos almohadones y colcha de algodón.
 824 Manteo bayeta, sábana, almohadón, camisa mujer y colcha algodón fábrica.
 829 Abrigo paño de caballero.
 836 Sábana, almohadón, camisa de hombre y calzoncillo lienzo.
 846 Camisa de hombre, calzoncillo lienzo y almohadón.
 853 Mantón de pelo, vestido al-

godón, blusa lana, enagua y almohadón.
 854 Chaqueta de dril, dos toallas, camiseta y calzoncillo lienzo.
 861 Colcha de seda.
 866 Camisa hombre, calzoncillo lienzo, camiseta, vestido niño y chaleco pana.
 869 Colcha algodón de fábrica.
 871 Pantalón de paño.
 873 Dos toallas, dos almohadones, y chaqueta paño señora.
 881 Sábana, pantalón y blusa.
 897 Edredón, almohadón, dos sábanas, enagua, mantón de Manila y retazo paño.
 899 Bata de dril, sábana, dos almohadones, pantalón y camiseta punto.
 905 Mantón de lana y almohadón.
 909 Sábana, camiseta, toalla, bufanda y pantalón de punto.
 923 Sábana y almohadón.

Ropas, etc., de segunda subasta

1.837 Funda de colchón y retazo algodón.
 2.242 Camisa de hombre, toalla, servilleta, velo, pantalón y camiseta punto.
 2.386 Americana de paño.
 2.400 Falda de lana y mantón de merino.
 2.431 Una sábana.
 2.561 Tapabocas de algodón.
 2.779 Falda de algodón, camisa de mujer y pantalón punto.
 2.879 Enagua, almohadón y sábana.
 2.903 Chal de lana, cortina cañamazo y cuello astracán.
 2.931 Cuatro camisas hombre, tres camisetas y dos calzoncillos punto.
 3.085 Sábana, mantel y braga de lienzo.
 NOTA. Las alhajas, ropas y demás efectos anunciados, se expondrán al público dos días antes del señalado para la venta. Los interesados, tienen derecho para retirar sus lotes, aun en el acto de estar subastando. Una vez subastado un objeto y satisfecho su importe, no tendrá derecho el comprador a hacer reclamaciones de ninguna clase.
 Palencia 28 de Noviembre de 1929.
 El Director gerente de turno, Matias Vielva.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Número 4002

Palencia.

Cédula de citación

Villota Vallejo, Genara, de veintidós años de edad, soltera, sirvienta, hija de Julian, natural de Sahagún, domiciliada últimamente en el Hospital provincial de Valladolid, hoy en ignorado paradero comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito Avenida Primero de Julio para ampliar la declaración que tiene prestada en causa número 151,

del año actual, por aborto, contra Miguel Fernández y otros; bajo los aperebimientos de Ley si no lo verifico.

Palencia cinco de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 4003

Cervera de Pisuerga

Cédula de notificación

En el juicio que se expresará, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia—En la villa de Cervera de Pisuerga a veintisiete de Noviembre de mil novecientos veintinueve. Vistos por el Sr. D. José Parra Illades, Juez de primera instancia y Presidente del Tribunal Industrial de este partido, los presentes autos seguidos ante el Tribunal Industrial, por el obrero Santos Antolín González, de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en Santibáñez de la Peña, contra sus patronos D. Aurelio García, D. Ignacio Ortiz y don Francisco Maizcurrana, vecinos que fueron de aludido pueblo de Santibáñez, los dos primeros hoy en ignorado paradero, y en rebeldía los tres en este juicio, sobre reclamación de salarios.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a D. Aurelio García, D. Ignacio Ortiz y D. Francisco Maizcurrana, a que paguen solidariamente a don Santos Antolín González, la cantidad de trescientas cincuenta y nueve pesetas, previniendo a las partes que contra esta sentencia, pueden interponer el correspondiente recurso de revisión, para ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, dentro del término de diez días.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará por medio de cédula que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Parra Illades.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Parra Illades, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.—Casimiro Pérez.

Asimismo se hace saber, que seguidos otros juicios contra los mismos patronos D. Aurelio García, don Ignacio Ortiz y D. Francisco Maizcurrana, se han dictado iguales sentencias, condenando a éstos solidariamente al pago de las cantidades reclamadas, y que son las que se expresan a continuación.

Cantidad a cuyo pago se condena a D. Aurelio García, D. Ignacio Ortiz y D. Francisco Maizcurrana.

Demanda de Herminio Gutiérrez, ciento noventa y siete pesetas y veinticinco céntimos.

Idem de Joaquín Villadangos Villacorta, cuatrocientas cincuenta y una pesetas y sesenta y cuatro céntimos.

Idem de Victoriano Luiz Villalba, quinientas dos pesetas.

Idem de Laurentino Gutiérrez González, ciento ocho pesetas y seis céntimos.

Contra las expresadas sentencias tienen derecho los demandados a entablar, dentro del término de diez días, recurso de revisión ante la excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid.

Y para que sirva de notificación a D. Aurelio García, D. Ignacio Ortiz

y D. Francisco Maizcurrana, expido y firmo la presente cédula en Cervera de Pisuerga a tres de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3997

Castrillo de Villavega

Propuesta por la Comisión municipal permanente el suplemento de crédito para reformar la consignación de los capítulos del presupuesto de gastos del corriente año, que la tienen insuficiente, con el sobrante de la existencia en Caja del anterior ejercicio, a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo, puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Castrillo de Villavega 4 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Daniel de Barbáchano.

Núm. 3998

Rivas de Campos

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión celebrada el 1.º del actual, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, para atender al pago de gastos imprevistos, por medio del oportuno expediente, queda éste de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia a los efectos del artículo 12 del vigente reglamento de Hacienda.

Rivas de Campos 4 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Casimiro Martínez.

Núm. 4013

Frechilla

Con objeto de discutir y aprobar en su caso el proyecto de presupuesto de atenciones carcelarias y judiciales de este partido, que ha de regir durante el ejercicio natural de 1930, se convoca por el presente a un representante de cada uno de los Ayuntamientos que constituyen este partido judicial, para que comparezcan ante esta Alcaldía, el día 12 del actual y hora de las once, al fin indicado, previniendo que de no concurrir número suficiente para tomar acuerdo en dicho día, se celebrará nueva reunión el día 14 de igual mes, a la misma hora y en el mismo local, en la que se tomará acuerdo definitivo, cualquiera que sea el número de señores representantes que concurren.

Frechilla 5 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Albérto Nicolás.

Acordado por el Pleno de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, prescindir de los arbitrios que enumera el artículo 535 del Estatuto municipal por ser inadaptables en la localidad respectiva, a excepción de los recargos municipales sobre industrial y cuotas cedidas por el Tesoro sobre la contribución urbana y de industrial, así como del impuesto de carruajes de lujo, y solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la autorización necesaria para acudir al Repartimiento general de utilidades, único arbitrio adaptable en los términos municipales, se hace público para que los que se crean perjudicados puedan reclamar contra dicho acuerdo en el plazo de 30 días, desde el siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, entablando el recurso que concede el artículo 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan:

Prádanos de Ojeda. 3992

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1930, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan:

Aguilar de Campo. 3976

Nogal de las Huertas. 3977

Membrillar. 3978

Recibidos en las Alcaldías, de la oficina de Avance Catastral el padrón de la contribución rústica que ha de regir en el próximo ejercicio de 1930, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante el plazo de ocho días, con el fin de que en dicho período de exposición puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen convenientes; siempre que versen sobre errores de nombres o copia.

Ayuntamientos que se citan:

Villovieco. 3981

Valbuena de Pisuerga. 3991

San Mamés de Campos. 4012

Propuesto por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios correspondientes al actual ejercicio, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dichas transferencias.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan:

Melgar de Yuso. 3979

Sotobañado. 3980

Antigüedad. 3994

Herrera de Valdecañas. 3993

Carrión de los Condes. 4010

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, con arreglo al art. 295 del vigente Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan:

Torre de los Molinos. 3995

Villaviudas. 3989

Valle de Santullán. 3990

Villada. 4014

Formados por los Ayuntamientos y Juntas periciales que a continuación se relacionan los Repartimientos de la contribución rústica y pecuaria para el próximo año de 1930, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por término de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos presentar y las reclamaciones que consideren oportunas.

Ayuntamientos que se citan:

Torre de los Molinos. 3996

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Ayuntamientos que se citan:

Boada de Campos—1928. 4009

Formadas las ordenanzas para la exacción de los diferentes impuestos municipales consignados en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1930, y aprobadas por el Ayuntamiento pleno, se hallan de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos a que continuación se relacionan, durante las horas hábiles de oficina y por un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estime pertinentes ante la Comisión municipal permanente.

Ayuntamientos que se citan:

Frechilla. 4011

ANUNCIOS PARTICULARES

Perro extraviado

El día 3, desapareció de la Granja Agrícola de Palencia, un perro de caza, de cinco meses, blanco con manchas canela y atiende por Cup. Se ruega su devolución a dicho Centro. 4—2

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Frechilla

D. Ausencio Rodríguez García, auxiliar Recaudador de Contribuciones en la zona 5.ª de Frechilla.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los siguientes Ayuntamientos, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución Rústica, correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de los ejercicios que a continuación se expresan. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Paredes de Nava

Año de 1921-22

Justo Alvarez Rojo, 1'11 pesetas.
 Petra Alvarez Santiago, 0'56.
 Pedro Alonso García, 3'90.
 Tomás Alonso González, 0'93.
 Eugenio Alonso Guerra, 1'11.
 Juan Alonso Pérez, 1'48.
 Policarpo Alonso Antolín, 2'72.
 Simón Alonso González, 1'67.
 Juan Antolín Granja, 1'48.
 Guillermo Antolín Gutiérrez, 1'67.
 Fernando Antolín Hoyos, 2'60.
 Bartolomé Ania Rodríguez, 1'48.
 Mariano Antolín Retuerto, 0'93.
 Lorenzo Antolín Retuerto, 0'93.
 Gumersindo Antolín Vallejo, 0'74.
 Gabriel Asenjo Ania, 8'54.
 Angela Arenillas López, 0'32.
 Andrés Asenjo Verano, 1'11.
 Martín Alvarel Gil, 5'66.
 Pablo Barón Granja, 1'85.
 Camilo Becerril Emperador, 5'47.
 Salustiano Blanco Retuerto, 1'11.
 Gregorio Becerril Pajares, 21'72.
 Bonifacio Carrancio Pérez, 2'04.
 Eladio Casares Emperador, 1'67.
 Santos Casares Guerra, 4'64.
 Nicolás Castrillo (Pro indiviso), 12'06.
 Alejandro Castro Granja, 3'90.
 Melchora Campos García, 1'67.
 Mariano Ceinos Guerra, 2'78.
 Mariano Chato Cardeñoso, 1'11.
 Manuel Chato Cardeñoso, 1'30.
 Basilio Chato Cantero, 4'27.
 Sebastián Diego Granja, 11'32.
 Raimundo Díez Mota, 1'48.
 Eugenio Escribano del Campo, 1'67.
 Pantaleón Esteban Granja, 1'67.
 Melitón Fernández Campos, 1'86.
 Manuela Fernández Hurtado, 42'13.
 José Fernández Guerra, 4'64.
 Antonio Fernández Gutiérrez, 1'48.
 Fermín Fernández París, 3'34.
 Florentina Fernández Asenjo, 1'30.

Pedro de la Fuente Retuerto, 1'30.
 Fernando de la Fuente, 1'11.
 Martina Fernández Santiago, 2'78.
 Desiderio Fernández Asenjo, 2'23.
 Abilio Gallardo Gutiérrez, 5'75.
 Benito Gallego Barba, 5'01.
 María Gallego Cardeñoso, 0'93.
 Nicanor Gallego de la Fuente, 2'41.
 Isidora Gallego Lobete, 3'71.
 Félix Gallego (Testamentaria), 1'86.
 Ildefonso Gallego Retuerto, 1'11.
 Felisa García Hurtado, 1'11.
 Matías García (Testamentaria), 0'93.
 Julián Gómez Villagrà, 1'30.
 Aniceto González Herrero, 1'67.
 Pablo González Cabeza, 0'56.
 Lorenzo González Linares, 2'60.
 Manuel González Villagrà, 3'90.
 Manuel González Marcos, 1'67.
 Justa Granja (pro indiviso), 4'45.
 Cirilo Granja Asenjo, 2'60.
 Baltasar Granja Melendre, 1'67.
 Eusebia Gutiérrez Romero, 2'78.
 Celestina Gutiérrez Payo, 4'64.
 Cipriano Gutiérrez Arenillas, 0'56.
 Teófilo Gutiérrez Tejedor, 0'74.
 Lucas Gutiérrez Emperador, 8'72.
 Jesús Gutiérrez Vallejo, 6'50.
 Ladislao Gutiérrez Zorita, 7'05.
 Fernando Guzón Retuerto, 2'78.
 Vicente Gutiérrez Villagrà, 4'26.
 Félix Guerra Rojo, 1'30.
 Francisca Herrero García (pro indiviso), 4'08.
 Emiliana Herrezuelo Fernández, 1'30.
 María Herrero Verano, 1'11.
 Ambrosio Herrezuelo Aparicio, 6'64.
 Narciso Herrezuelo Infante, 1'48.
 Faustina Herrezuelo León, 0'37.
 Inocencio Herrezuelo García, 1'11.
 Pablo Herrezuelo León, 1'30.
 Magín Herrezuelo Marcos, 2'05.
 Ceferino Herrezuelo Penche, 5'57.
 Santiago Hoyos Mancho, 2'41.
 Martín Hoyos Martínez, 1'30.
 Angel Hoyos Pesquera, 5'20.
 Pablo Hoyos Prieto, 2'78.
 Pedro Hoyos Simón, 1'67.
 Fernando Hoyos Abia, 2'97.
 Anastasio Hoyos Marcos, 7'60.
 Juan Hurtado, 1'48.
 Samuel Hurtado Alonso, 11'44.
 Mariano Herrero Herrero, 7'61.
 Román Herrezuelo Ruiz, 1'86.
 Eloy Herrero de la Fuente, 7'62.
 Mariano Infante Gil, 2'60.
 Juan Infante Elicés, 2'23.
 Emeterio Infante Hurtado, 0'93.
 Dionisio Infante Marcos, 2'23.
 María Juárez París, 2'04.
 Isaac Lagunilla Lobete, 0'56.
 María Lagunilla Retuerto, 0'56.
 Angel León Aparicio, 1'30.
 Francisco León Aparicio, 2'78.
 Mariano León Aparicio, 1'30.
 Anastasio Linares León, 1'30.
 Toribio Linares Guzón, 1'30.
 Josefa León Fernández, 0'90.
 Francisco Linares Terán, 1'48.
 Lorenzo Lobete Cardeñoso, 9'84.
 Tomás Lobete Cardeñoso, 2'78.
 Micaela Lobete Chato, 2'36.
 Francisco Lobete Pajares, 18'56.

Antonia Lobete Pajares, 13'92.
 Gaspar López Calvo, 1'20.
 Isabel Marcos Arruquero, 2'04.
 Domingo Marcos Correás, 2'41.
 Pedro Marcos Emperador, 1'11.
 Rosa Marcos León, 0'93.
 Ildefonso Martínez Gallardo, 0'56.
 Juan Melendre Pajares, 1'67.
 Manuel Melendre Alonso, 3'90.
 Joaquín Melendre, 6'31.
 Teodosio Melendre, 0'74.
 José Mota Barrio, 27'28.
 Víctor Nieto Fernández, 0'55.
 Ramos Ortiz de la Torre, 7'80.
 Acacio Pesquera Becerril, 6'31.
 Julian Pajares Guerra, 0'93.
 Jacinto Pescador Andrés, 1'86.
 Pedro Pescador Alvarez, 5'20.
 Baldomero Pérez Fuente, 1'67.
 Florencio Peñche Infante, 19'49.
 Hilario Payo Fernández, 2'78.
 Cruz Payo Gutiérrez, 0'37.
 Santiago Paniagua Valbuena, 1'12.
 Bernardino Paniagua Pajares, 2'78.
 Julian Pajares Díez, 6'31.
 Juliana Pajares Diego, 2'78.
 Francisco Pesquera Antolín, 6'87.
 Gregorio Rojo Alvarez, 5'57.
 Policarpo Rodríguez Pescador, 4'45.
 Eugenia Rivas Vega, 1'30.
 Hermenegildo del Río Díez, 5'93.
 Francisco Rejón Infante, 9'65.
 María Retuerto Pesquera, 3'70.
 Sebastián Retuerto Cea, 1'86.
 Mariano Retuerto Antolín, 0'74.
 Pedro Rivas Hoyos, 7'42.
 Mariano Retuerto Herrero, 7'42.
 Manuel Rojo Gil, 2'78.
 Genaro Rojo Gil, 0'19.
 Elías Romero Ferreras, 3'16.
 Antolín Rojo Rojo, 2'04.
 María Rojo Gil, 0'37.
 Laureano Romero Fernández, 1'86.
 Pablo Romero Gil, 8'72.
 Antonio Romero Saguiño, 1'67.
 Juan Ruiz Martín, 1'76.
 Benito Ruiz Zorrilla, 26'91.
 Vicenta del Sordo Barón, 2'83.
 Salvador Saguiño Herrezuelo, 4'64.
 José Saguiño Guerra, 0'93.
 Pedro Salazar Arruquero, 2'78.
 Feliciano Santiago Vián, 2'78.
 Domingo Santiago Herrezuelo, 2'24.
 Felipe Santiago Rodríguez, 1'86.
 Sinesia del Sordo Rodríguez, 1'11.
 Vicenta del Sordo (pro indiviso), 3'72.
 Pedro Salán Antón, 2'60.
 Manuel Saguiño Barón, 5'94.
 Josefa Tejedor Panlagua, 5'75.
 Máximo Urbón Moreno, 1'30.
 Valentina y Félix Valdecañas, 6'50.
 José Velázquez Asenjo, 2'23.
 Domingo Verano Pajares, 4'27.
 Pedro Verano Pérez, 14'11.
 Vicente Vián Santín, 8'35.
 Santiago Vián Gallardo, 2'04.
 Pedro Vián Gutiérrez, 5'36.
 Pablo Vián Gallardo, 1'30.
 Manuel Vián Pajares, 2'97.
 Pascual Velázquez Gutiérrez, 1'11.
 Sebastián Villanueva Campos, 3'71.

Emeterio Vicente, 0'93.
 Santiago Villagrà Alario, 0'19.
 Román Villagrà Cardeñoso, 0'50.
 Eusebio Villanueva González, 1'86.
 Antonio Verano León, 4'08.
 Eleodoro Antón Herrador, 1'12.
 Gaspar Alonso Martínez, 3'71.
 Antonio Alonso Torres, 2'23.
 Francisco Andrés Arenillas, 1'12.
 Julián Blanco Cagigas, 2'97.
 Primitivo Baquerín Sánchez, 2'60.
 Luciano Castro Rodríguez, 0'92.
 Juan Cuesta, 4'08.
 Higinia Cardeñoso Calvo, 5'57.
 Raimunda Cabeza, 1'67.
 Pablo Cea Martín, 1'30.
 Aureliano Caballero Gómez, 3'90.
 Epifanio Carrancio Cortés, 1'48.
 Porfiria Carrancio Lagunilla, 2'04.
 Juliana Calleja Gómez, 2'04.
 Teófilo del Campo Gutiérrez, 1'11.
 Anselmo Cano Calvo, 0'93.
 Cipriano Caballero Lucas, 1'11.
 Santiago Casares Antolín, 0'93.
 Mariano Delgado González, 0'93.
 Cecilio Díez García, 1'12.
 Simona Emperador Aparicio, 1'67.
 Mariano Fernández y Modesta Martínez, 1'30.
 Constancio de la Fuente Lorenzo, 1'86.
 Robustiano Franco Inogedo, 4'08.
 Eugenio Gero Pajares, 6'50.
 Gregorio Gallego Infante, 4'45.
 Víctor García Alonso, 13'55.
 Crisanto García López, 2'97.
 Germán Gómez Martínez, 9'09.
 Sabino Gutiérrez Aguado, 0'93.
 Andrés González S Martín, 9'65.
 Ventura Gutiérrez Martín, 4'64.
 José Granja Ruiz, 4'27.
 Celestino Gómez Carpintero, 2'97.
 Santiago Gómez, 1'15.
 Nicolás Gómez Sancho, 8'17.
 Dorotea Gómez Sancho, 5'57.
 Bartolomé García Gastán, 1'86.
 Pablo Herrán Matía, 2'41.
 Gregoria Inogedo, 2'94.
 Mariano Inogedo Cebrián, 0'93.
 Rufina Juárez Infante, 1'73.
 Eduardo Laso Gutiérrez, 0'37.
 Julián Lobera Laso, 5'57.
 Fernando López Marcos, 2'60.
 Demetrio Mata Olea, 0'56.
 Felipe Morrondo (admor.), 1'86.
 Mariano Martínez Cuesta, 1'12.
 Eduvigis Maeso Abastas, 1'48.
 Manuel Mozo, 1'48.
 Benito Medina Pérez, 0'93.
 Jacinto Mireles Alonso, 6'68.
 Venancio Maeso Abastas, 2'04.
 Salustiano Martínez López, 1'67.
 Romualdo Marcos Redondo, 2'60.
 José Martínez Melendre, 5'01.
 Eugenio Ochoa, 6'68.
 Francisco Ortega Cacharro, 2'78.
 Fructuoso Ortega Díaz, 13'36.
 Miguel Porras Santos, 1'48.
 Tomás Pariente Tranco, 1'30.
 Aristides Pajares Lobete, 3'34.
 Zoilo Pesquera Herrezuelo, 2'20.
 Manuel Polanco Andrés, 6'31.
 Rufino Pérez Seco, 3'36.
 Andrea Pariente Martínez, 9'28.
 Benito Pisa, 9'65.

- Regino Pajares Gómez, 3'34.
Felipe Pérez Calonge, 1'67.
Mariano Redondo Redondo, 2'78.
Pedro Redondo Rojo, 1'86.
Francisco del Río Aguilar, 0'93.
Braulio Redondo, 2'78.
Jerónimo Reol, 2'60.
Barbara Reol, 1'86.
Manuel Rodríguez Nieto, 0'56.
Jerónimo Rodríguez García, 2'23.
Severiano Ramírez Santiago, 3'53.
Enrique Ramírez Heras, 2'97.
José S. Martín Torres, 6'50.
Marcelo Sánchez Herrezuelo, 4'88.
Adrián Santamaría, 0'37.
Ramón Sevilla Díez, 5'57.
José Sevilla Díez, 2'60.
Isidoro Sangrador, 0'93.
Mariano Salas Martínez, 3'71.
Juan Bautista Saguiño, 2'23.
Manuel Sánchez Juárez, 0'93.
Félix Sánchez Laso, 1'30.
Bartolomé Toledo García, 1'76.
Bernardo Torrez Díez, 2'60.
Mónica Vega Matía, 2'74.
Romualdo Valtierra, 2'97.
Francisco Velasco, 1'11.
- Año de 1922-23.**
Juan Aguayo León, 1'46 pesetas.
Emeterio Alvarez Pérez, 54'71.
Marciano Alonso Alonso, 14'66.
Francisco Antolín Saguiño, 11'16.
Jerónimo Alvarez, 4'89.
Justo Alvarez Rojo, 1'11.
Petra Alvarez Santiago, 0'68.
Pedro Alonso García, 4'39.
Tomás Alonso González, 1'05.
Eugenio Alonso Guerra, 1'25.
Juan Alonso Pérez, 1'67.
Mariano Alonso Alonso, 22'89.
Policarpo Alonso Antolín, 3'13.
Simón Alonso González, 1'88.
Francisco Alonso León, 2'71.
Francisco Alonso Villagrà, 1'95.
Juan Antolín Granja, 2'60.
Juan Antolín Granja, 1'67.
Angela Antolín Aguado, 1'30.
Guillermo Antolín Gutiérrez, 1'88.
Fernando Antolín Hoyos, 2'92.
Gabriel Asenjo Ania, 9'63.
Roque Aragón Fernández, 7'44.
María Alvarez Gil, 5'22.
Pedro Blanco Retuerto, 1'25.
Pablo Barón Granja, 2'09.
Victorino Becerril Pajares, 11'83.
Gregorio Becerril Pajares, 21'10.
Alejandro Becerril Pajares, 4'18.
Manuel Cardeñoso Díez, 2'30.
Lorenzo Cardeñoso Villagrà, 4'63.
Sebastián Casares Alvarez, 3'95.
Eladio Casares Barón, 1'88.
Santos Casares Guerra, 5'22.
Nicolás Castrillo (pro indiviso), 13'59.
Alejandro Castro Granja, 3'99.
Melchora Campos García, 1'88.
María Ceinos Sierra, 3'13.
Vidal Cardeñoso Barón, 3'71.
Andrés Casares Hoyos, 2'71.
Mariano Chato Cardeñoso, 1'25.
Manuel Chato Cardeñoso, 1'46.
Braulio Chato Cantero, 4'89.
Sebastián Diego Granja, 6'69.
Raimundo Díez Mota, 1'67.
Eugenio Escribano del Campo, 1'88.
- Sergio Elices Rejón, 17'33.
Pantaleón Esteban Granja, 1'88.
Gregorio Fernández Cantero, 1'76.
José Fernández Guerra, 4'16.
Agustín Fernández Gutiérrez, 2'50.
Antonio Fernández Gutiérrez, 1'67.
Fermin Fernández París, 3'76.
Nicolás Figueroa Calvo, 6'29.
Melitón Fernández Campos, 2'09.
Pedro de la Fuente Retuerto, 1'46.
Fernando de la Fuente, 1'25.
Martina Fernández Santiago, 3'17.
Victorio Fernández Casares, 2'51.
Benito Gallego Barba, 5'67.
María Gallego Cardeñoso, 1'05.
Manuel González Villagrà, 2'44.
Ábilfo Gallardo Gutiérrez, 6'26.
Nicanor Gallego de la Fuente, 2'71.
Isidora Gallego Lobete, 4'18.
Félix Gallego (Testamentaria), 2'32.
Gregorio Gallego Retuerto, 5'02.
Ildefonso Gallego Retuerto, 1'25.
Matías García (Testamentaria) 1'05.
Julián Gómez Villagrà, 1'46.
Manuel González Marcos, 1'88.
Lorenzo González Linares, 2'92.
Epifanio González Herrero, 2'12.
Justa Granja (Pro indiviso), 5'00.
Anticeto González Retuerto, 1'88.
Cirilo Granja Asenjo, 2'92.
Baltasar Granja Melendre, 1'88.
Steforiano Guasra Herrezuelo, 6'58.
Eusebia Gutiérrez Romero, 3'13.
Celestino Gutiérrez Payo, 5'22.
Cipriano Gutiérrez Arenillas, 0'68.
Teófilo Gutiérrez Tejedor, 0'83.
Lucas Gutiérrez Emperador, 9'81.
Ladislao Gutiérrez Zorita, 7'92.
Fernando Guzmán Retuerto, 3'48.
Granja Pajares, 1'25.
Jesús Gutiérrez Vallejo, 7'45.
Félix Guerra Rojo, 1'46.
Cecilia Granja Asenjo, 2'78.
Isidora García Hoyos, 10'85.
Juan Gutiérrez Gil, 1'67.
Julián Herrero Villagrà, 6'48.
Francisca Herrero García (Pro indiviso), 4'59.
Emiliano Herrezuelo Fernández, 1'46.
María Herrero Verano, 1'25.
Ambrosio Herrezuelo Aparicio, 7'44.
Narciso Herrezuelo Infante, 1'67.
Pablo Hoyos Prieto, 3'13.
Inocencio Herrezuelo García, 1'25.
Pablo Herrezuelo León, 1'45.
Magín Herrezuelo Marcos, 2'30.
Baltasar Herrezuelo León, 3'34.
Céferino Herrezuelo Penche, 6'26.
Santiago Hoyos Mancho, 2'71.
Martín Hoyos Martínez, 1'46.
Pedro Hoyos Simón, 1'88.
Fernando Hoyos Abia, 3'84.
Juan Hurtado Gutiérrez, 1'67.
Maciano Hierro Herrero, 8'52.
Román Herrezuelo Ruiz, 2'09.
Faustino Herrezuelo León, 0'42.
Emiliano Herrezuelo (Por sus hermanos), 7'49.
Eloy Herrero de la Fuente, 8'33.
Samuel Hurtado Rodríguez, 12'51.
Eupropio Infante Gutiérrez, 2'18.
Juan Infante Elces, 2'51.
Marciano Ibarlucea Martín, 27'99.
Eusebia Infante Alonso, 5'37.
Dionisio Infante Marcos, 2'51.
- Mariano Infante Gil, 2'92.
María Juárez París, 6'89.
Isaac Lagunilla Lobete, 0'63.
María Lagunilla Retuerto, 0'63.
Baltasara Lagunilla Serrano, 1'46.
Mariano León Alonso, 1'46.
Francisco León Aparicio, 3'13.
Josefa León Fernández, 1'03.
Francisca Lobete Pajares, 20'88.
Antonía Lobete Pajares, 15'66.
Toribio Linares Guzmán, 1'46.
Anastasio Linares León, 1'46.
Francisco Linares Terán, 1'67.
Lorenzo Lobete Cardeñoso, 11'07.
Tomás Lobete Cardeñoso, 3'13.
Micaela Lobete Chato, 2'66.
María Linares Hoyos, 10'02.
Isabel Marcos Arruquero, 2'30.
Domingo Marcos Correas, 2'71.
Pedro Marcos Emperador, 1'25.
Rosa Marcos León, 1'05.
Ildefonso Martínez Gallardo, 0'63.
Juan Melendre Infante, 1'88.
Dionisio Melendre Nieto, 15'90.
Dionisio Martínez Linares, 19'85.
Manuel Melendre Alonso, 4'39.
Joaquín Melendre Pérez, 7'11.
Teodosio Melendre Alario, 0'83.
José Mota Barrios, 30'69.
Higinio Marcos Arruquero, 6'68.
Primitivo Marcos Alvarez, 3'74.
Teodoro Martínez Linares, 3'75.
Nemesio Morate Martínez, 9'45.
Victor Nieto Fernández, 0'62.
Alejandro Ortega Morate, 6'68.
Valeria Ortega Tejedor, 1'26.
Florencio Penche Infante, 21'92.
Juliana Pajares Diego, 4'13.
María Pajares Díez, 7'11.
Bernardo Paniagua Pajares, 3'18.
Eliás Panero Ferreras, 3'55.
Santiago Paniagua Valbuena, 1'26.
Cruz Payo Gutiérrez, 0'42.
Hilario Payo Fernández, 3'13.
Baldomero Pérez de la Fuente, 1'88.
Pedro Pescador Alvarez, 5'75.
Jacinto Pescador Andrés, 2'09.
Acacio Pesquera Becerril, 7'11.
Francisco Pesquera Antolín, 6'02.
Julian Pajares Guerra, 1'05.
Emiliano Pescador de la Riva, 7'30.
Mariano Retuerto Antolín, 0'83.
Sebastián Retuerto Cea, 2'02.
Mariano Retuerto Herrero, 8'33.
María Retuerto Pesquera, 4'16.
Francisco Rejón Infante, 9'59.
Redro Rivas Hoyos, 8'38.
Hermenegildo del Río Díez, 6'42.
Eugenia Rivas Vega, 1'46.
Balbino Rodríguez Alonso, 2'78.
Policarpo Rodríguez Pescador, 5.
Esteban Rodríguez del Sordo, 2'30.
Gregoria Rojo Alvarez, 6'26.
Segundo Rojo Hoyos, 2'20.
Bernardo Rojo Alvarez, 0'63.
Manuel Rojo Gil, 3'13.
Genaro Rojo Gil, 0'22.
María Rojo Gil, 0'42.
Benito Ruiz Zorrilla, 5'94.
Antolín Rojo Rojo, 2'30.
Laureano Romero Fernández, 2'09.
Pablo Romero Gil, 9'84.
Antonio Romero Saguiño, 1'88.
Juan Ruiz Martín, 1'88.
Victor Rodríguez Antolín, 2'09.
- Marcos Saguiño Aragón, 2'90.
Vicente del Sordo (pro indiviso), 2'32.
Antonina Saguiño Fernández, 2'29.
Rafael Saguiño Herrezuelo, 5'29.
José Saguiño Guerra, 1'08.
Pedro Salazar Arruquero, 3'13.
Feliciano Santiago Vián, 3'13.
Domingo Santiago Herrezuelo, 2'52.
Felipe Santiago, 2'09.
Vicente del Sordo, 9'91.
Mauricio Saguiño García, 3'13.
Pedro Salán Antón, 2'92.
Angel Saguiño Herrero, 2'92.
Josefa Tejedor, 6'57.
Máximo Urbón Moro, 1'46.
Valentina y Félix Valdecañas, 7'33.
José Velázquez Asenjo, 2'50.
Pedro Verano Pérez, 10'44.
Antimo Verano León, 4'59.
Santos Vián Gallardo, 2'30.
Vicente Vián Sartín, 9'40.
Pedro Vián Gutiérrez, 6'07.
Pablo Vián Gallardo, 1'46.
Emiliano Villagrà Saguiño, 1'25.
Manuel Vián Pajares, 3'34.
Pascual Velázquez Gutiérrez, 1'25.
Emeterio Vicente, 1'05.
Santiago Villagrà Alario, 0'22.
Román Villagrà Cardeño, 0'63.
Sebastián Villanueva Campos, 4'18.
Eusebia Villanueva González, 2'09.
Francisco Andrés Arenillas, 1'26.
María Antonina León, 1'09.
Antonio Alonso Torres, 2'51.
Gaspar Alonso Martínez, 4'18.
Eleodoro Antón, 1'26.
Primitivo Baquería, 2'09.
Santiago Casares, 1'05.
Cipriano Caballero, 1'25.
Anselmo Cano, 1'05.
Luciano Castro, 1'05.
Juan Cuesta, 4'59.
Higinio Cardeñoso Calvo, 6'26.
Pablo Cea, 1'46.
Aureliano Caballero Gómez, 4'39.
Policarpo Calonge, 3'34.
Vicente Calleja Díez, 2'71.
Lorenzo Calleja Díez, 4'18.
Porfiria Carrancio Lagunilla, 2'30.
Epifanio Carrancio Cortés, 1'67.
Juliana Calleja Gómez, 2'30.
Teófilo del Campo, 1'25.
Anastasio Calleja Gómez, 1'25.
Manuel Cardeñoso Pérez, 5'39.
Mariano Delgado, 1'05.
Cecilio Díez García, 1'25.
Simona Emperador, 1'69.
Marcelina Fernández y Modesta Martín, 1'46.
Robustiano Franco, 4'59.
Bartolomé García, 2'09.
Victor García Alonso, 15'25.
Eugenio Geró Paredes, 7'37.
Crisanto García López, 3'34.
Andrés González S. Martín, 10'87.
Ventura Gutiérrez S. Martín, 5'22.
José Grajal Ruiz, 4'31.
Celestino Gómez Carpintero, 3'34.
Santiago Gómez, 1'25.
Nicolás Gómez Sancho, 9'18.
Dorothea Gómez Sancho, 7'26.
Sablino Gutiérrez Aguado, 1'11.
Germán Guerra Martín, 10'12.
Gregoria Hinogedo, 2'30.

Máximo Hinogedo, 1'05.
 Pablo Herranz Matia, 1'46.
 Anastasio Ibáñez Villagrà, 2'30.
 Juan Francisco Lagunilla, 6'72.
 Eduardo Laso Gutiérrez, 0'42.
 Julián Lobera Laso, 6'26.
 Facundo López Marcos, 2'92.
 Pedro León Antolin, 6'05.
 Demetrio Mata Olea, 0'63.
 Mariano Martínez Cuesta, 1'67.
 Eduvigis Maeso Abastas, 2'13.
 Felipe Morrondo (admor.), 1'75.
 Manuel Moro, 1'05.
 Benito Medina Pérez, 1'05.
 Jacinto Mireles Alonso, 7'49.
 Venancio Maeso, 2'30.
 Salustiano Martínez López, 1'86.
 Romualdo Mateos Redondo, 2'90.
 José Martínez Menéndez, 5'63.
 Florentín Martín Sevilla, 2'09.
 José Núñez Castelar, 1'46.
 Hilario Ortega Gutiérrez, 3'95.
 Eugenio Ochoa, 7'56.
 Francisco Ortega Cacharro, 3'13.
 Fructuoso Ortega Díaz, 5.
 Andrea Pariente Martínez, 10'44.
 Benito Pisa, 10'85.
 Regino Pajares Gómez, 3'76.
 Aristides Pajares Lobete, 3'76.
 Felipe Pérez Calonge, 1'88.
 Julián Polanco Cagigas, 3'34.
 Fidel Porrás Santos, 1'67.
 Tomás Pariente Trancho, 1'46.
 Zcilo Pesquera Herrezuelo, 2'51.
 Manuel Polanco Andrés, 7'11.
 Rufino Pérez Seco, 4'38.
 Jerónimo Roel, 2'92.
 Bárbara Roel Morrondo, 2'09.
 Manuel Rodríguez Nieto, 0'63.
 Mariano Redondo, 3'13.
 Pedro Redondo Rojo, 2'09.
 Francisco del Río, 1'05.
 Braulio Redondo, 3'13.
 Antonio Rodríguez Medina, 3'55.
 Aurelio Rodríguez Pérez, 1'05.
 Jerónimo Rodríguez García, 2'51.
 Enrique Ramírez Herbás, 3'36.
 Severiano Ramírez Santiago, 3'90.
 Cándido Ruiz Sánchez, 0'83.
 Agerico Redondo Calonge, 1'67.
 Raimundo Redondo Calonge, 2'36.
 Prepedigna Redondo, 2'97.
 José San Martín Torres, 7'33.
 Pablo San Martín, 0'83.
 Manuel Sangrador Juárez, 1'05.
 Félix Sánchez Laso, 1'46.
 Mariano Salas Martínez, 4'22.
 Isidoro Sangrador, 1'05.
 José Sevilla Díez, 2'92.
 José Sevilla Díez, 6'26.
 Adrián Santa María, 0'42.
 Marcela Sánchez Herrezuelo, 5'44.
 Juan Bautista Saguiño Laso, 2'48.
 Bernardo Torres Díez, 2'92.
 Francisco Velasco, 1'25.
 Mónica Vega García, 2'52.
 Tomás Zapatero, 0'88.

Año de 1923-24

Juan Aguayo León, 1'62 pesetas.
 Jerónimo Antolín Marcos, 15'30.
 Justo Alvarez Rojo, 1'39.
 Petra Alvarez Santiago, 0'70.
 Francisco Antolín Saguiño, 7'47.
 Manuel Alvarez Retuerto, 1'56.
 Pedro Alonso García, 4'88.
 Policarpo Alonso Antolín, 3'48.

Bartolomé Ania, 1'86.
 Joaquín Aragón Fernández, 5'80.
 Atanasio Abad Alonso, 3'73.
 Mariano Arenillas Torres, 1'97.
 Tomás Alonso González, 1'16.
 Juan Alonso Pérez, 1'86.
 Simón Alonso González, 2'09.
 Francisco Alonso, 3'02.
 Francisco Alonso, 1'16.
 Juan Antolín, 1'86.
 Angela Antolín, 1'66.
 Guillermo Antolín G., 2'09.
 Fernando Antolín Hoyos, 3'25.
 Mariano Antolín R., 1'16.
 Lorenzo Antolín, 1'16.
 Gumersindo Antolín, 0'93.
 Gabriel Asenjo, 10'68.
 Angela Arenillas López, 0'46.
 Andrés Asenjo Verano, 1'39.
 Pablo Barón Granja, 2'32.
 María Mercedes Blanco, 2'09.
 Eleodoro Blanco Ania, 2'09.
 Alejandra Becerril Pajares, 8'39.
 Gregorio Becerril Pajares, 20'18.
 Camilo Becerril Emperador, 6'96.
 Pedro Blanco Retuerto, 1'39.
 Nicolás Castrillo P., 15'08.
 Melchor Campos, 2'09.
 José Cardeñoso, 2'55.
 Eladio Casares Barón, 2'09.
 Mariano Campos Guerra, 3'48.
 Santos Casares Quaza, 5'86.
 Alejandro Castro Granja, 4'87.
 Bonifacio Cattrancio, 2'55.
 Mariano Chato Cardeñoso, 1'39.
 Manuel Chato Cardeñoso, 1'62.
 Basilia Chato Cantero, 5'34.
 Sebastián Diego Granja, 7'68.
 Raimunda Díez, 1'86.
 Feliciano Diego, 0'93.
 Sergio Ellices, 13'41.
 Andrés Ellices Rejón, 16'24.
 Eugenio Escribano, 2'09.
 Pantaleón Esteban Granja, 2'09.
 Martina Fernández Santiago, 3'48.
 José Fernández Guerra, 4'64.
 Baldomero de la Puente, 2'09.
 Agustín Fernández Gutiérrez, 12'53.
 Melitón Fernández, 2'32.
 Antonio Fernández, 1'85.
 Germán Fernández de la Mota, 4'18.
 Victoria Fernández Casares, 1'97.
 Fernando de la Fuente, 1'39.
 Pedro de la Fuente, 1'62.
 Victorio Fernández, 2'78.
 Lucas Gutiérrez Emperador, 11'28.
 Eusebia Gutiérrez Romero, 3'48.
 Cefestina Gutiérrez Payo, 5'80.
 Cipriano Gutiérrez, 0'70.
 Teófilo Gutiérrez, 0'93.
 Jesús Gutiérrez Vallejo, 8'12.
 Ladislao Gutiérrez, 8'82.
 Fernando Guzón Retuerto, 3'48.
 Félix Guerra Rojo, 1'62.
 Nicanor Gallego de la Fuente, 3'02.
 Isidora Gallego Lobete, 4'64.
 Félix Gallego, 2'32.
 Gregorio Gallego Retuerto, 5'57.
 Ildefonso Gallego, 1'39.
 Bernardo González, 2'78.
 Modesto García Guijuelo, 3'71.
 Abilio Gallardo, 7'20.
 Isidoro García Hoyos, 17'10.
 Benito Gallego Barba, 6'28.
 María Gallardo, 1'16.

Baltasar Granja, 2'09.
 Cirilo Granja Asenjo, 3'25.
 Justa Granja (Pro indiviso), 5'57.
 Manuel González, 2'09.
 Manuel González Villagrà, 4'88.
 Pablo González, 0'70.
 Benito González, 2'09.
 Julián Gómez, 1'62.
 Matias Garcia, 1'16.
 Francisco Garcia, 0'46.
 Clemente Gutiérrez Díez, 3'71.
 Emillano Herrezuelo, 1'63.
 Francisca Herrero Garcia, 5'10.
 Julia Herreto, 1'80.
 Pedro Hoyos Simón, 2'59.
 Fernando Hoyos Abia, 3'71.
 Teodoro Herrezuelo, 3'42.
 Antonio Herrero Gutiérrez, 11'49.
 Martín Hoyos Martínez, 1'62.
 Pablo Hoyos Prieto, 3'61.
 Ramón Herrezuelo, 2'32.
 Mariano Herrero Ania, 4'18.
 Ambrosio Herrezuelo Aparicio, 8'36.
 Narciso Herrezuelo, 1'86.
 Faustina Herrezuelo, 0'46.
 Inocencio Herrezuelo, 1'39.
 Pablo Herrezuelo, 1'62.
 Magín Herrezuelo, 2'55.
 Baltasar Herrezuelo, 3'71.
 Ceferino Herrezuelo Penche, 6'96.
 Santiago Hoyos, 3'02.
 Mariano Infante, 3'25.
 Euprepio Infante, 10'92.
 Juan Infante Ellices, 2'78.
 Emeterio Infante, 1'16.
 Dionisio Infante, 2'78.
 María Juárez Paris, 7'66.
 Angel León Aparicio, 1'62.
 Antonia Lobete, 17'40.
 Lorenzo Lobete Cardeñoso, 12'30.
 Francisco Lobete, 23'20.
 Isaac Lagunilla, 0'70.
 María Lagunilla, 0'70.
 Baltasara Lagunilla, 3'23.
 Pedro León Antolin, 2'78.
 Mariano León, 1'62.
 Francisco León, 3'48.
 Josefa León, 1'16.
 Toribio Linares Guzón, 1'62.
 Anastasio Linares, 1'63.
 Francisco Linares, 1'86.
 Tomás Lobete Cardeñoso, 3'48.
 Manuela Lobete Chato, 3'02.
 Isabel Marcos Arruquero, 2'55.
 Dionisio Martínez Linares, 32'88.
 Primitivo Marcos, 3'30.
 Dionisio Melendre Nieto, 21'11.
 Domingo Marcos Correas, 3'02.
 José Mota, 33'88.
 Higinio Marcos Arruquero, 7'42.
 Pedro Marcos, 1'39.
 Rosa Marcos, 1'16.
 Ildefonso Martín Gallardo, 0'70.
 Juan Melendre, 2'09.
 Manuel Melendre Alonso, 4'87.
 Joaquín Melendre Pérez, 7'89.
 Teodosio Melendre Alario, 0'93.
 Sergio Melgar Lozano, 3'48.
 Victor Nieto Fernández, 0'69.
 Salustiano Nieto González, 2'32.
 Alejandro Ortega Morate, 25'05.
 Luis Ortiz Alcalde, 13'05.
 Valerio Ortega Tejedor, 1'39.
 Mariano Pérez, 25'42.
 Florencio Penche Infante, 10'44.

Valentina Pérez Díez, 4'64.
 Acacio Pesquera Becerril, 7'88.
 Agustín Pió Cantalapedra, 2'67.
 Juliana Pajares Diego, 3'48.
 Julián Pajares, 1'16.
 María Pajares Díez, 7'88.
 Bernardino Pajares Paniagua, 3'48.
 Florencio Paniagua Fernández, 9'51.
 Elias Panero Ferreras, 3'94.
 Santiago Paniagua, 1'39.
 Cruz Payo Gutiérrez, 0'46.
 Hilario Payo Fernández, 3'48.
 Pedro Pescador Alvarez, 6'50.
 Jacinto Pescador Andrés, 2'32.
 Francisco Pesquera Antolin, 8'58.
 María Retuerto Pesquera, 4'64.
 Mariano Retuerto, 0'93.
 Sebastián Retuerto Cea, 2'32.
 Mariano Retuerto Herrero, 9'08.
 Tiburcio Retuerto Hierro, 11'64.
 Juan Retuerto Hoyos, 61'77.
 Benito Ruiz Zorrilla, 7'43.
 Francisco Rejón Infante, 10'68.
 Gregorio Rojo Alvarez, 6'96.
 Pablo Romero Gil, 10'90.
 Policarpo Rodríguez Pescador, 5'57.
 Balbino Rodríguez Alonso, 9'28.
 Pedro Rivas Hoyos, 9'28.
 Andrés Rivas, 1'62.
 Eugenio Rivas, 1'62.
 Hermenegildo del Río, 7'42.
 Manuel Rojo Gil, 4'64.
 Lorenzo Romero Fernández, 2'32.
 Antonio Romero Saguiño, 2'08.
 Antolín Rojo Rojo, 2'55.
 María Rojo Gil, 0'45.
 Juan Ruiz Martín, 2'08.
 Víctor Rodríguez, 2'32.
 Manuela Rodríguez, 2'09.
 Genaro Rojo Gil, 0'23.
 Vicente del Sordo Barón, 14'16.
 Eelipe Santiago, 2'32.
 Vicente del Sordo (pro indiviso), 4'64.
 Pedro Salán Antón, 3'26.
 José Saguiño, 1'10.
 Rafael Saguiño Herrezuelo, 5'80.
 Pedro Salazar Argüeso, 3'48.
 Feliciano Santiago Vián, 3'48.
 Josefa Tejedor Paniagna, 7'19.
 Máximo Urbón Moro, 1'62.
 Benito Velázquez, 2'78.
 Eusebio Villanueva González, 2'32.
 Sebastián Villanueva Campos, 4'64.
 Valentina y Félix Valdecañas, 8'12.
 Pedro Vián Gutiérrez, 6'63.
 Román Villagrà Conde, 0'70.
 Santiago Villagrà Alario, 0'23.
 Vicente Vián Salazar, 2'95.
 Cándido Villagrà Alonso, 0'23.
 Emeterio Vicente, 1'16.
 Petra Villagrà Cardeñoso, 2'60.
 Pascual Velázquez Gutiérrez, 1'39.
 Manuel Vián Pajares, 3'71.
 Pablo Vián Gallardo, 1'62.
 Antimo Verano León, 5'10.
 Pedro Verano Pérez, 11'60.
 José Velázquez Asenjo, 2'76.
 Vicente Vián Martín, 10'44.
 Santiago Vián Gallardo, 2'56.
 Francisco Andrés, 1'39.
 Felipe Arenillas, 1'62.
 Eleodoro Antón, 1'39.
 Gaspar Alonso Martínez, 4'64.

Antonio Alonso, 2'78.
 Pedro Arenillas, 1'39.
 Primitivo Baquerín Sánchez, 3'25.
 Porfirio Carrancio Lagunilla, 2'56.
 Manuel Cardeñoso Pérez, 6'03.
 Anastasio Calleja, 1'39.
 Aurelia Castro Gutiérrez, 3'71.
 Teófilo del Campo, 1'39.
 Epifanio C. Cortés, 1'86.
 Aureliano Caballero, 4'87.
 Pablo Cea Martín, 1'62.
 Higinio Cardeñoso, 1'62.
 Juan Cuesta, 5'10.
 Luciano Castro, 1'16.
 Remigio Castro, 2'55.
 Anselmo Cano, 1'16.
 Cipriano Caballero, 1'39.
 Santiago Casares Antolín, 1'16.
 Policarpo Calonge Cuesta, 3'71.
 Lorenzo Calleja Diez, 4'64.
 Mariano Delgado, 1'16.
 Joaquín Calleja, 2'55.
 Cecilio Diez, 1'39.
 Simona Emperador, 2'09.
 Robustiano Frang, 5.
 Máximo Fernández, 1'62.
 Dorotea Gómez Sánchez, 6'96.
 Eugenio Gero Paredes, 8'12.
 Crisanto García López, 3'72.
 Víctor García Alonso, 16'92.
 Víctor García (admor.), 3'48.
 Bartolomé García, 2'32.
 Ventura Gutiérrez, 5'80.
 José Grajal Ruíz, 5'34.
 Celestino Gómez Carpintero, 3'71.
 Santiago Gómez, 1'39.
 Nicolás Gómez Sánchez, 10'21.
 Gabino Gutiérrez, 1'16.
 Germán Gómez, 11'38.
 Juan García, 2'09.
 Andrés González S. Martín, 12'06
 Gregoria Hinojal, 2'55.
 Mariano Hinojal, 1'16.
 Pablo Herrán, 0'70.
 Luis Ibáñez, 1'16.
 Anastasio Ibáñez, 2'55.
 Ángel Infante Cardeñoso, 4'89.
 Pedro León Antolín, 3'36.
 Fernando López Marcos, 3'24.
 Pedro Lobera, 3'48.
 Laureano Lobera, 3'48.
 Julian Lobera Laso, 6'98.
 Francisco Lagunilla, 13'70.
 Eduardo Laso, 0'46.
 Mariano León, 1'16.
 Romualdo Marcos, 3'25.
 Eduvigis Maeso, 1'86.
 Mariano Martínez, 1'39.
 José Martínez, 5'80.
 Felipe Morrondo, 2'32.
 Demetrio Masa, 0'70.
 Florentín Martín, 2'32.
 Eugenio Melero, 1'16.
 Salustiano Martínez, 2'09.
 Venancio Maeso, 2'55.
 Jacinto Magdaleno Alonso, 2'09.
 Jacinto Magdaleno Saldaña, 11'36
 Benito Medina, 1'16.
 Manuel Moro, 1'80.
 Antonina Matías Santos, 5'10.
 Isidoro Nicolás, 1'16.
 José Núñez, 1'62.
 Fructuoso Ortega Diez, 5'57.
 Francisco Ortega Cacharro, 3'48.
 Eugenio Ochoa, 8'35.
 Zoilo Pesquera, 2'78.

Felipe Pérez, 2'09.
 Fidel Porras, 1'86.
 Tomás Pariente, 1'63.
 Manuel Polanco Andrés, 7'89.
 Columba Pelayo, 1'86.
 Andrea Pariente Martín, 11'60.
 Rufino Pérez Seco, 4'88.
 Julián Polanco Cagigas, 3'72.
 Benito Pisa, 12'06.
 Anselmo Paredes, 1'86.
 Regino Pajares Gómez, 4'18.
 Aristides Pajares Lobete, 4'18.
 Severiano Ramírez, 4'49.
 Enrique Ramírez, 3'70.
 Jerónimo Rodríguez, 2'78.
 Aureliano Rodríguez, 1'16.
 Antonio Rodríguez, 3'94.
 Francisco del Río, 1'16.
 Braulio Redondo, 3'48.
 Pedro Redondo, 2'32.
 Mariano Redondo, 3'48.
 Manuel Rodríguez, 0'70.
 Bárbara Reol, 2'32.
 Jerónimo Reol, 3'24.
 Ramón Sevilla Diez, 6'26.
 Marcela Sánchez Hingedo, 4'50.
 José Sevilla, 3'24.
 Isidoro Sangrador, 1'16.
 Mariano Santos, 4'64.
 Félix Sánchez, 1'62.
 José S. Martín Torres, 8'12.
 Adrián Santa María, 0'46.
 Juan Bautista Saguillo, 2'78.
 Bartolomé Toledo García, 4'36.
 Bernardo Torres, 3'25.
 Mónica Vega Matía, 2'78.
 Francisco Velasco, 1'39.
 Romualdo Valtierra, 3'71.
 Tomás Zapatero, 0'92.
Ejercicio trimestral de 1924
 Juan Antolín Granja, 0'47.
 Mariano Antolín Retuerto, 0'31.
 Pedro Alonso García, 1'22.
 Tomás Alonso González, 0'35.
 Eugenio Alonso Guerra, 0'35.
 Juan Alonso Pérez, 0'47.
 Simón Alonso González, 0'52.
 Policarpo Alonso León, 0'87.
 Francisco Alonso León, 6'48.
 Nicolás Alonso León, 0'47.
 Francisco Alonso Villagrà, 0'31.
 Justo Alvarez Rojo, 0'35.
 Petra Alvarez Santiago, 0'18.
 Roque Aragón Fernández, 1'45.
 Angela Arenillas López, 0'12.
 Epifanio Asenjo Fernández, 0'42.
 Guillermo Antolín Gutiérrez, 0'53.
 Angela Antolín Aguado, 0'42.
 Fernando Antolín Hoyos, 0'81.
 Manuel Alvarez Retuerto, 0'75.
 Cipriano Aguado Gutiérrez, 0'97.
 Juan Alvarez Rojo, 0'52.
 Gumersindo Antolín Vallejo, 0'24.
 Lorenzo Antolín Retuerto, 0'31.
 Gabriel Asenjo Ania, 2'67.
 Andrés Asenjo Verano, 0'35.
 Pablo Barón Granja, 0'58.
 Camilo Becerril Emperador, 1'74.
 Eustasio Becerril Pajares, 6'33.
 Pedro Blanco Retuerto, 0'35.
 Mariano Ceinos Sierra, 0'97.
 José Cardeñoso Monje, 0'94.
 Eladio Casares Barón, 0'53.
 Santos Casares Guerra, 1'15.
 Nicolás Castrillo (pro indiviso),
 3'77.

Alejandro Castro Granja, 1'22.
 Melchora Campos García, 0'53.
 Basilio Chato Cantero, 1'34.
 Mariano Chato Cardeñoso, 0'35.
 Manuel Chato Cardeñoso, 0'41.
 Sebastián Diego Granja, 1'91.
 Feliciano Diego Granja, 0'24.
 Raimundo Diez Mota, 0'47.
 Eugenio Escribano del Campo,
 0'53.
 Pantaleón Esteban Granja, 0'53.
 José Fernández Guerra, 1'16.
 Agapito Fernández Gutiérrez, 1'42
 Antonio Fernández Gutiérrez, 0'47
 Fermín Fernández París, 1'05.
 Martina Fernández, 0'87.
 Fernando de la Fuente, 0'35.
 Melitón Fernández Campos, 0'58.
 Eloy de la Fuente Pascual, 1'16.
 Pedro de la Fuente Retuerto, 0'41
 Abilio Gallardo Gutiérrez, 1'80.
 Benito Gallego Barba, 1'57.
 María Gallego Cardeñoso, 0'29.
 Nicanor Gallego de la Fuente, 0'75
 Bernardo González Linares, 0'70.
 Lorenzo González Linares, 0'81.
 Estefanía González Herrero, 0'58.
 Manuel González Marcos, 0'53.
 Matilde González, 0'93.
 Justa Granja, 1'39.
 Cirilo Granja Asenjo, 0'81.
 Baltasar Granja Melendre, 0'53.
 Félix Guerra Rojo, 0'32.
 Eusebio Gutiérrez Romero, 0'87.
 Celestino Gutiérrez Payo, 1'45.
 Cipriano Gutiérrez Arenillas, 0'19.
 Teófilo Gutiérrez Tejedor, 0'19.
 Isidoro Gallego Lobete, 1'16.
 Félix Gallego (Testamentaria) 0'58
 Gregorio Gallego Retuerto, 1'39.
 Modesto García Guijuelo, 0'24.
 Matías García (Testamentaria) 0'29
 Onofre García Infante, 0'81.
 Julian Gómez Villagrà, 0'41.
 Aniceto González Herrero, 0'52.
 Pablo González Cabeza, 0'18.
 Lucas Gutiérrez Emperador, 2'26.
 Jesús Gutiérrez Vallejo, 2'03.
 Ladislao Gutiérrez Zorrilla, 2'20.
 Lucía García Fernández, 3'25.
 Manuel González Villagrà, 1'22.
 Fernando Guzón Retuerto, 0'87.
 Santiago Herrero Alonso, 0'56.
 Francisca Herrero García, 1'27.
 María Herrero Verano, 0'35.
 Ambrosio Herrezuelo Aparicio,
 2'09
 Narciso Herrezuelo Infante, 0'47.
 Faustina Herrezuelo León, 0'12.
 Inocencio Herrezuelo García, 0'35
 Pablo Herrezuelo León, 0'41.
 Magín Herrezuelo, 0'64.
 Baltasara Herrero León, 0'93.
 Juan Hurtado Gutiérrez, 0'47.
 Ceferino Herrezuelo Penche, 1'75.
 Román Herrezuelo Ruíz, 0'48.
 Santiago Hoyos Mancho, 0'78.
 Martín Hoyos Martín, 0'41.
 Pablo Hoyos Prieto, 0'88.
 Pedro Hoyos Simón, 0'53.
 Fernando Hoyos Abia, 0'93.
 Samuel Hurtado Alonso, 2'82.
 Mariano Infante Gil, 0'81.
 Euprepio Infante Gutiérrez, 2'73.
 Juan Infante Elices, 0'70.
 Emeterio Infante Hurtado, 0'29.

Dionisio Infante Marcos, 0'70.
 María Juárez París, 1'92.
 Isaac Lagunilla Lobete, 0'18.
 Francisco Lobete Pajares, 5'80.
 Antonio Lobete Pajares, 4'35.
 María Lagunilla Retuerto, 0'18.
 Baltasara Lagunilla Serrano, 0'81.
 Pedro León Antolín, 0'70.
 Ángel León Aparicio, 0'19.
 Mariano León Alonso, 0'41.
 Francisco León Aparicio, 0'87.
 Josefa León Farnández, 0'29.
 Toribio Linares Guzón, 0'41.
 Anastasio Linares León, 0'41.
 Francisco Linares Terán, 0'47.
 Lorenzo Lobete Cardeñoso, 3'07.
 Tomás Lobete Cardeñoso, 0'87.
 Manuela Lobete Chato, 0'75.
 Isabel Marcos Arruquero, 0'64.
 Higinio Marcos Arruquero, 1'81.
 Domingo Marcos Correas, 0'70.
 Pedro Marcos Emperador, 0'35.
 Rosa Marcos León, 0'29.
 Ildefonso Martín Gallardo, 0'18.
 Segundo Martínez Linares, 10'37.
 Rafael Melendre Infante, 5'74.
 José Mota Barrio, 8'53.
 Juan Melendre Pajares, 0'53.
 Manuel Melendre Alonso, 1'22.
 Joaquín Melendre Pérez, 1'97.
 Teodosio Melendre, 1'22.
 Víctor Nieto Fernández, 0'18.
 Norberto Ortega Fernández, 0'33.
 Julian Pajares Diez, 0'87.
 María Pajares Diez, 1'97.
 Julian Pajares Guerra, 0'29.
 Florencio Paniagua Fernández,
 0'58.
 Bernardino Paniagua Pajares, 0'87
 Francisco Penche Antolín, 2'15.
 Santiago Paniagua, 0'35.
 Elías Panero Herrero, 0'99.
 Emiliano Pescador de la Riva, 2'32
 Cruz Payo Gutiérrez, 0'12.
 Hilario Payo Fernández, 0'87.
 Florencio Penche Infante, 2'61.
 Valentina Pérez Diez, 1'16.
 Baldomero Pérez de la Fuente,
 0'53.
 Nazario Pescador Boto, 1'63.
 Pedro Pescador Alvarez, 1'63.
 Acacio Pesquera, 1'97.
 Francisco Pescador Andrés, 0'58.
 Mariano Retuerto Antolín, 0'24.
 Benito Ruíz Zorrilla, 5'38.
 Tiburcio Retuerto Herrero, 3'88.
 Fernando Retuerto Gutiérrez, 13'92
 Sebastián Retuerto Cea, 0'58.
 María Retuerto Pesquera, 1'16.
 Francisco Rejón Infante, 0'67.
 Andrés Rivas García, 0'41.
 Eugenio Rivas Vega, 0'41.
 Pedro Rivas Hoyos, 2'37.
 Hermenegildo del Río Diez, 1'85.
 Gregorio Rojo Alvarez, 1'74.
 Genaro Rojo Gil, 0'06.
 María Rojo Gil, 0'12.
 Antolín Rojo Rojo, 0'64.
 Laureano Romero, 0'46.
 Pablo Romero Gil, 2'73.
 Antonio Romero Saguillo, 0'53.
 Juan Ruíz Martín, 0'53.
 Balbino Rodríguez Alonso, 2'32.
 Policarpo Rodríguez Pescador,
 1'39.

(Continuará)

Imprenta provincial.